

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01293

Entréguese a la parte demandante los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso por concepto de embargo, hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas.

La parte debe informar el número de cuenta bancaria a nombre de la ejecutante, el establecimiento bancario y allegar una verificación bancaria, para dar aplicación a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccec43e1358f617de65877f7f5785ba8efc3906e86f430e6c175f7254d2afbd**
Documento generado en 26/10/2020 02:23:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**